



**Estudio de Impacto Ambiental:**  
**"Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación"**

Con fecha 16 de diciembre de 2024, Minera Las Cenizas S.A., (en adelante, "el Titular") RUT: 79.963.260-8, representada por el señor Raúl Silva Delgado, cédula nacional de identidad N 8.060.176-K y el señor Christian Lagos Quivira, cédula nacional de identidad N°13.099.603-5, ambos domiciliados km 30 Camino a Cifuncho S/N - Taltal, Región de Antofagasta, comunican que han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto **"Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación"** (en adelante el "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente), modificado por el Decreto Supremo N°30/2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA")

El Proyecto **"Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación"** tiene como objetivo extraer cuerpos mineralizados de sulfuros y óxidos de cobre, identificados como nuevas reservas en el yacimiento Las Luces, incorporando el método de explotación a cielo abierto, lo que permitirá dar continuidad operacional al Área Mina Las Luces por un periodo de 17 años correspondiente a la vida útil del Proyecto.

Además, el Proyecto incrementará el envío de mineral de sulfuros desde el Área Mina Las Luces a la Planta Las Luces, pasando de 65.000 toneladas/mes a aprox. 99.000 toneladas/mes por 17 años, e incorporará el envío de 150.000 toneladas/mes de óxidos desde el Área Mina Las Luces a la Planta de Óxidos de Faena Taltal por un periodo de 12 años.

El Proyecto se localizará en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, tendrá una superficie total de 203,12 ha.

El proyecto tendrá un monto de inversión de USD US \$12.500.000 (doce millones quinientos mil dólares).

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en el literal b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

En el EIA se presentó la línea de base de las siguientes componentes y atributos ambientales: Clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, suelos, flora y vegetación, hongos y líquenes, fauna terrestre vertebrada e invertebrada, patrimonio cultural arqueología y paleontología, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, uso del territorio, paisaje, así como medio humano y luminosidad. Además, identificó los proyectos con RCA vigente cercanos al Proyecto.

A partir de lo anterior, el Titular identificó los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción del Proyecto:

- Pérdida de ejemplares de especies de flora en categoría de conservación dada la intervención de superficies durante la fase de construcción.
- Intervención de ambientes que constituyen hábitat de fauna silvestre de baja movilidad en categoría de conservación, durante la fase de construcción en obras areales.

Para dichos impactos el Titular propone las siguientes medidas de mitigación durante la fase de construcción:

- Plan de manejo ambiental de las especies de flora en categoría de conservación.
- Plan de Rescate y Relocalización de ejemplares de reptiles en categoría de conservación.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, Piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en ubicada en Avenida Arturo Pratt #515 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente, desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en [www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual). Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quién las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su (s) representante (s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario (S) de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

l  
i  
c  
i  
I  
t  
c  
C  
C  
I  
S  
I  
t  
I  
C  
t  
z  
I  
C  
E  
z  
t  
i  
I  
I  
C  
C  
I  
C  
S  
t  
I  
I  
I  
C  
I  
I  
I  
S  
C  
C  
z  
C  
z